



Resolución Jefatural

N° 1387-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 20 de octubre de 2023

VISTOS:

El Informe N° 2091-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, el Informe N° 1858-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas y demás recaudos del Expediente SIGEDO 88168-2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29837, modificada por la Sexta Disposición Complementaria de la Ley N° 30281, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación de las becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnica, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el literal b) del artículo 37° del Manual de Operaciones de PRONABEC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, establece que la Unidad de Subvenciones y Financiamiento tiene la función de “(...) *elaborar el calendario de pago de las subvenciones otorgadas para su aprobación y difusión*”;

Que, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 78-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC se aprueban las “Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú”;

Que, el numeral 33.3 de las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, señala que “*La OAF establece mediante resolución jefatural el calendario de pago mensual o semestral o anual, según corresponda, para la programación en el SIBEC de los costos académicos en favor de las IES u OC, en función a las fechas de inicio y fin del periodo de estudios remitidos por la OBE mediante memorándum*”;

Que, mediante el Oficio N° 073-2023-IESPC-B18 del 12 de octubre de 2023, el Instituto de Educación Superior Privado Continental remite el calendario de pago de semestre académico 2023-II, aplicable a los becarios de la Beca Inclusión Técnico

Productiva - Convocatoria 2023, y Beca para Situaciones Especiales en Formación Técnico Productiva Repared - Convocatoria 2023.

Que, mediante el Memorándum N° 1420-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE la Oficina de Gestión de Becas remite a la Oficina de Administración y Finanzas el calendario académico del semestre académico 2023-II del Instituto de Educación Superior Privado Continental, aplicable a los becarios de la Beca Inclusión Técnico Productiva - Convocatoria 2023; y Beca para Situaciones Especiales en Formación Técnico Productiva Repared - Convocatoria 2023;

Que, mediante el Informe N° 2091-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, en el marco de sus competencias y con base en el Memorándum N° 1420-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE, remitido por la Oficina de Gestión de Becas, considera viable establecer el calendario de pago para el semestre académico 2023-II del Instituto de Educación Superior Privado Continental, aplicable a los becarios de la Beca Inclusión Técnico Productiva - Convocatoria 2023; y Beca para Situaciones Especiales en Formación Técnico Productiva Repared - Convocatoria 2023, conforme al Anexo N° 1 que se adjunta;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del TUO de la LPAG, establece que las entidades públicas pueden motivar sus resoluciones mediante informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. En ese sentido, mediante el Informe N° 1858-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, la Oficina de Administración y Finanzas otorga viabilidad legal al establecimiento del calendario de pago;

Que, con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Establecer el calendario de pago para el semestre académico 2023-II del Instituto de Educación Superior Privado Continental, aplicable a los becarios de la Beca Inclusión Técnico Productiva - Convocatoria 2023 y Beca para Situaciones Especiales en Formación Técnico Productiva Repared - Convocatoria 2023, en mérito al Memorándum N° 1420-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE remitido por la Oficina de Gestión de Becas, conforme al Anexo N° 1 que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a los órganos involucrados, a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales y al Instituto de Educación Superior Privado Continental, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- Publicar la presente resolución en el portal institucional del PRONABEC (<http://www.gob.pe/pronabec>).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]

Anexo N° 1

Institución	Instituto de Educación Superior Privado Continental		
Sede	Huancayo (Junín)		
Módulos	Técnicas Culinarias, Corte y Costura de Prendas de Vestir		
Beca	Beca Inclusión Técnico Productiva - Convocatoria 2023		
Semestre Académico 2023-II			
N°	Concepto	Cuota N°	Mes*
1	Matrícula	1	Octubre 2023
2	Pensión de estudios	1	Octubre 2023
		2	Octubre 2023
		3	Noviembre 2023
		4	Diciembre 2023
		5	Enero 2024

* Las Normas para la Ejecución de Subvenciones para estudios en el Perú, señala que la OAF establece mediante Resolución Jefatural el calendario de pago (...) para la programación en el SIBEC de los costos académicos (...)

Institución	Instituto de Educación Superior Privado Continental		
Sede	Tambo (Junín)		
Módulos	Técnicas Culinarias, Corte y Costura de Prendas de Vestir		
Beca	Beca para Situaciones Especiales en Formación Técnico Productiva Repared - Convocatoria 2023		
Semestre Académico 2023-II			
N°	Concepto	Cuota N°	Mes*
1	Matrícula	1	Octubre 2023
2	Pensión de estudios	1	Noviembre 2023
		2	Diciembre 2023
		3	Enero 2024
		4	Febrero 2024
		5	Marzo 2024

* Las Normas para la Ejecución de Subvenciones para estudios en el Perú, señala que la OAF establece mediante Resolución Jefatural el calendario de pago (...) para la programación en el SIBEC de los costos académicos (...)